



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-A-MDFL-T

VISTO:

Tamshiyacu, 04 de Junio del 2021

El Informe N° 0019-2021-OPPyO-MDFL-T, de fecha 31 de Mayo del 2021, donde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización mediante el cual solicita Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional (Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales) de acuerdo al Decreto Supremo N° 129-2021-EF, para el Rubro 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu - Año Fiscal 2021 asciende a la suma total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 5'894,912.00) correspondiente al Año Fiscal 2021; aprobado por Resolución de Alcaldía N° 286-2020-A-MDFL del 16 de Diciembre del 2020,

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 de Artículo 31° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el Presupuesto Institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Oficio N° D000192-2021-PCM-SD, Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el Artículo 6° de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, la misma que se considera para efectos de la transferencia de Recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI).

Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 10° de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, establece el uso de los recursos del Reconocimiento al Ejecución de Inversiones, son adicionales al presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales y se destinan al financiamiento de proyecto de inversión en el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en la etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con los dispuesto en el marco de dicho Sistema Nacional

Que, de acuerdo al Artículo 28 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación.

Que, el ANEXO N° 02 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu, por la suma de S/ 213,953.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), la misma que considera para efectos de transferencia de Recursos del Reconocimiento de la Ejecución de Inversiones (REI).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 04 de Junio del 2021

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para el Año Fiscal 2021, hasta por un monto total de **S/ 213,953.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

Fuente de Financiamiento
Libro
Cadena de Ingreso

En Soles

- : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- : 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Publico

TOTAL INGRESOS S/ 213,953.00



INGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PROYECTO

En Soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital de Fernando Lores
- : 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en Productos
- : 2.518538 - "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Calles Bolívar, Francisco Vigo, Francisco Bolognesi, Amazonas, Atahualpa, 06 de Octubre y Almirante Grau del Centro Poblado de Tamshiyacu, Distrito de Fernando Lores, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"
- : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- : Gastos de Capital
- : Gastos Presupuestarios
- : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
- : **S/ 213,953.00**

TOTAL PLIEGO S/ 213,953.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LIBRO
CATEGORIA DEL GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN
GENERICA DEL GASTO
MONTO TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000074, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE

CJRR/A
EALR/OPPO
Archivo/File/Interesados